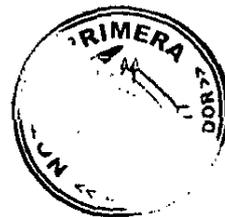




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRL.15.068

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV.IRL.14.299, de 19 de diciembre de 2014**, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía **MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A.**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja.

QUE el 09 de abril de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Pública Tercera del cantón Loja, la escritura pública de reactivación de la compañía **MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.**

QUE el señor Ausberto Moisés Zúñiga Salinas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.**, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. **SCVS.IRL.15.93, de 14 de abril de 2015**, se ha pronunciado favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la escritura pública de reactivación de la compañía **MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A. EN LIQUIDACIÓN** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación;

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la designación como Liquidadora de la compañía de la Doctora Ana Raquel Vallejo Ortega.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la presente resolución se publique, de manera inmediata, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.Q.2013.013, de 27 de noviembre de 2013**, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y

Handwritten signature/initials



TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	278
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1101980876	ZUÑIGA SALINAS AUSBERTO MOISES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TERCERA /LOJA /09/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINCAMP MINERA CAMPANILLAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MINCAMP MINERA CAMPANILLAS S.A., EN LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA ANTES PREFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No.143, el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MINCAMPA MINERA CAMPANILLAS S.A. EN LIQUIDACIÓN; así como al público en general.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el notario Primero del cantón Loja anote al margen de la escritura pública, de fecha 07 de junio de 2011, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que la misma ha sido reactivada, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución; b) Que la Notaria Tercera del cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

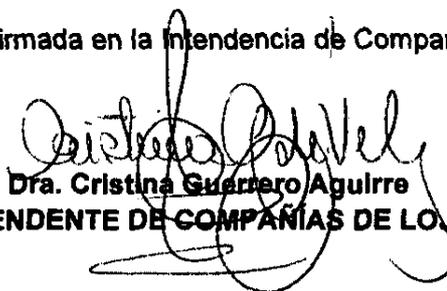
ARTICULO SEXTO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública de reactivación, junto con la presente Resolución; b) Margine la presente resolución en la escritura constitutiva de la compañía. De fecha 07 de junio de 2011; la misma que se encuentra inscrita con la partida 589, en el Repertorio 1629, con fecha 01 de julio de 2011; y, c) Siente razón de la inscripción y marginación que se ordena.

ARTICULO SÉPTIMO.- ORDENAR que el Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Sur del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales pertinentes.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 14 de abril de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Expediente: 139615
Trámite 696-2015
GMP/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA





20151101003000469

FACTURA NRO. 001-003-000001676

RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, literal b) de la presente Resolución Nro. SCVS.IRL.15.066, de fecha catorce de abril de dos mil quince.- Loja, 24 de junio de 2015.-

LA NOTARIA:


Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



[Faint, illegible text]

RA -





Para los fines legales consiguientes,

DEY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Quinto literal a) de la Resolución que antecede.

Loja, 25 de Junio del 2015

Dra. Gina Caldera Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES S.A.

INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.15.93

Denominación: MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A.					
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio	Reactivación	X
Domiciliación	Aumento Capital	Prórroga	Cambio Denominación	Fusión	
Liquidación	Transformación	Poder	Conversión:	Disolución Voluntaria Anticipada	
Notaría: Primera del cantón Loja			Fecha: 07 de junio de 2011		
Inscripción: Registro Mercantil del cantón Loja, 01 de julio de 2011. Partida 569, Repertorio 1629.			Notaría Tercera del cantón Loja, 09 de abril de 2015. Reactivación.		
Domicilio: Cantón Loja, Provincia de Loja			Plazo:40AÑOS	Capital: USD 62400,00	
Representante: Gerente General: Sr. Ausberto Moisés Zúñiga Salinas.			Abogado:		
Aprobación	X	Aprobación con: 666		Negativa	

Loja, 14 de abril de 2015

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Mediante Resolución No. **SCV.IRL.14.299, de 19 de diciembre de 2014**, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de la compañía **MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A.**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A., EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día trece de marzo de dos mil quince, resolvió la reactivación de la compañía y autorizó al Gerente General señor Ausberto Moisés Zúñiga Salinas para que otorgue la escritura de reactivación.

Con fecha nueve de abril del presente año, el Gerente General en cumplimiento de la resolución de la Junta Universal de Accionistas, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, en la Notaría Tercera del Cantón Loja.

El señor Ausberto Moisés Zúñiga Salinas, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MINCAMPAMINERA CAMPANILLAS S.A.**,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN LIQUIDACIÓN mediante comunicación ingresada a la Intendencia de compañías de Loja el día 10 de abril de 2015, solicita que se dicte la Resolución que apruebe la reactivación de la compañía de su representación.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías, conforme aparece el en sistema informático institucional con fecha 13 de abril de 2015.

Con estos antecedentes, emito informe favorable para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la compañía **MINCAMPA MINERA CAMPANILLAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.**

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. ~~Guillermo Mora Patacio~~
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 139616
TRÁMITE: 698-15
GMP/